FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Centro Regulador de Urgencias –CRUE – Secretaria de Salud
FECHA	Octubre de 2020

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Cundinamarca, en aras de dar cumplimiento a lo señalado en el Acto Legislativo 02 de 2009, mediante el cual se decreta que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia queda así: "(…)Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.(…) Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria (…)".

El Ministerio de Salud expidió la resolución 1220 de 2010 "Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la organización, operación, funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUE, en su artículo 4°, Requisitos y condiciones para operación y Funcionamiento. Numeral C: Físicos: numeral "4) Centro de Reserva del Sector Salud: Conjunto de medicamentos, insumos médico - quirúrgicos, antídotos, equipos y demás elementos que apoyen a la red de prestadores de servicios de salud para la atención oportuna de la población afectada por situaciones de urgencia, emergencias o desastre e igualmente establece en el Artículo 5o las funciones de los CRUE dentro de las cuales debe "Coordinar la disposición de los recursos de los centros de reserva del sector salud para la atención de casos de urgencia, emergencia o desastre".

El CRUE debe disponer de una dotación mínima de manera preventiva de elementos, equipos y dispositivos del Centro de Reserva del CRUE para su debido uso en el momento en que se requieran, en situaciones de urgencias, emergencias y desastres en cualquier lugar de Departamento.

En este sentido se hace necesario garantizar y contar con una dotación del Centro de Reserva del CRUE, para la atención de posibles situaciones de urgencias, emergencias y desastres.

La opción más favorable para resolver esta situación es la contratación de persona natural o jurídica con experiencia relacionada en el suministro de elementos médicos y paramédicos. De igual forma, se busca que el futuro contratista garantice que los elementos adquiridos cumplan con especificaciones solicitadas, vigencias de vencimiento de medicamentos de largo plazo.

Antecedentes de contratos que se hayan ejecutado y que tengan relación directa con el objeto del proceso de contratación.

En 2018 se contrató el suministro de elementos del Banco de Reserva con el Objeto "Adquirir elementos de dotación del centro de Reserva del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres del departamento de Cundinamarca". Sin embargo la dotación contratada en su

momento no es igual a la que pretende este proceso, también es importante mencionar que algunos elementos requieren ser adquiridos dada la vida útil o vencimiento del producto.

Población que se espera beneficiar con el proceso de contratación.

La Secretaria de Salud -CRUE es la entidad encargada de atender y regular las urgencias emergencias y desastres en el Departamento de Cundinamarca, por lo tanto, está disponible para la atención a la población del Departamento de Cundinamarca es decir todos sus habitantes en los 116 municipios.

Análisis de las diferentes opciones mediante las cuales es posible satisfacer la necesidad.

Para satisfacer la necesidad del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres de Cundinamarca (CRUE), se requiere hacer la contratación con una persona natural o jurídica, con la competencia técnica y experiencia en servicios de suministro de elementos médicos y paramédicos que se relacionan en el presente estudio, en razón a que la Secretaría de Salud no dispone de un dispensario o banco de suministros para satisfacer esta necesidad.
Desde el punto de vista **técnico,** la opción más favorable para resolver la necesidad, es la de contratar el suministro de los elementos detallados y de esta manera poder atender adecuadamente una urgencia o emergencias que se presente en el Departamento de Cundinamarca; garantizando la atención oportuna en una eventualidad.

Desde el punto de vista **jurídico**, la opción más favorable, es contratar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la mínima cuantía. Se tendrá en cuenta igualmente, la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.

Desde el punto de vista **económico**, El costo - beneficio de contratar una persona natural o Jurídica, será el menor precio, siempre y cuando el oferente cumpla con las características técnicas solicitadas sin que se afecte la calidad del servicio.

Análisis y determinación de la opción más favorable elegida para satisfacer la necesidad

Se requiere la realización de un contrato de mínima cuantía, para la vigencia fiscal del año 2020, con una persona natural o jurídica en la cual el proponente debe demostrar con la información solicitada, que su objeto social es relacionado con el objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos y estos corresponden a la actividad desarrollada por el interesado en participar, garantizando de ésta forma a la entidad la calidad del producto solicitado.

Verificación de que la necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones y plan de Contratación de la Entidad o gestionar su o inclusión de ésta a través del ajuste respectivo.

Que la adquisición de este servicio se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Compras bajo la codificación No. 51000000 medicamentos y productos farmacéuticos y 42000000 Equipo médico, accesorios y suministros / para la vigencia del año 2020. Así mismo y con el fin de asegurar la presente contratación, la Dirección del CRUE, asignó los recursos propios del

departamento vigencia 2020 y la actividad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección.

Justificación de la relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Según Certificado Precontractual No 2448 de fecha 07 de septiembre de 2020 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 7100005793, existe apropiación cuyo rubro presupuestal corresponde al No 1197.B/1-0100/GR:5:1-01-03-027/A.2.4 / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Recurso ordinario / Implementar al 100% la red departamental de urgencias acorde a los nodos regionales. Proyecto: P>298137/01 Sistema de Atención de Urgencias salud

2. **LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

2.1. OBJETO:

ADQUIRIR ELEMENTOS DE DOTACIÓN DEL CENTRO DE RESERVA DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

2.2. ALCANCE:

Con el fin de dar alcance al objeto del contrato, el contratista suministrará los elementos requeridos de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas, para mantener dotado el Centro de Reserva del CRUE.

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

La adquisición de la prestación del servicio antes requerido se encuentra descrito en el plan de adquisiciones mediante el clasificador de bienes y servicios entre otros:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
51000000	51190000	511191600	51191601	Dextrosa
42000000	42270000	42241800	42241803	Collar cervical o abrazaderas para el cuello
42000000	42220000	42221500	42221504	Catéter intravenoso periférico
42000000	42220000	422218000	42221803	Cintas o vendas o correas o mangas para posicionamiento de catéter arterial o intravenoso.
42000000	42190000	42192000	42192002	Accesorios para mesas de examen o procedimientos médicos para uso general excluyendo sábanas para cubrirlas.
42000000	42170000	42171600	42171608	Inmovilizadores de cabeza para servicios médicos de emergencia.
51000000	51190000	51191600	51191602	Electrolitos de cloruro de sodio

2.4. CONDICIONES TÉCNICAS.

2.4.1. Elementos de Dotación:

ITEM	TOTAL ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES
Líquidos endovenosos	90	Solución Salina 0.9% en Bolsas de 500 CC	30 unid.
		Lactato de Ringer en Bolsas de 500 cc	30 unid.
		Dextrosa al 5% en bolsas de 500 cc	30 unid.
Cabestrillo	12	Para inmovilización de brazo adulto	6
		Para inmovilización de brazo niño	6
Collar cervical blando	10	Inmovilizadores Pediátricos diferentes tallas	10
Collar Rígido	10	Pediátrico diferentes tallas	10
Curitas	1	Banda desechables caja x 100	1
Equipo para administración de solución	12	Macro goteo 30 gotas/Ml	12
Equipo para administración de solución	12	Micro goteo 60 gotas/Ml	12
Esparadrapo	5	Cinta quirúrgica de algodón 2” X 10 yardas	5
Esparadrapo	11	Cinta quirúrgica de algodón 3” X 10 yardas	11
Venda	24	Algodón 4” x5 yardas x12 unidades	2
Venda	24	Algodón 5” x5 yardas x12 unidades	2
Venda	5	Triangular salvavidas	5
Venda	36	Elástica 4” x 5 yardas	36
Venda	17	Elástica 3” x 5 yardas	17
Venda	6	Triangular 90x90x1.50	6
Venda	12	Elástica de 6x4”	12
Kit traje quirúrgico	18	Bata/polainas	18
Tapabocas	1000	Desechable 3 pliegues con elástico azul caja x 50 unidades	20
Tapabocas	200	Respirador N95 8210 certificado	200
Tijera de Trauma	3	Tijera de trauma	3
Termómetro	6	Termómetro Infrarrojo	6

Polaina	48	Material resistente tallas S, M, L, XL	48
Overoles	24	Anti fluidos tallas S, M, L, XL	24
Careta Facial	24	Careta Facial con diadema	24
Gafas	12	Gafas de seguridad, certificada	12
Gel antibacterial	18	Gel para limpieza de manos X 850 ml.	18
Guantes de Nitrilo	24	Para uso personal talas S,M,L,XL	24
Guantes estériles	100	Guantes estériles caja X 50 pares Talla 7	2
Guantes estériles	100	Guantes estériles caja X 50 pares Talla 8	2
Guantes Desechables de Látex	200	Talla S, Cajas x100	2
Guantes Desechables de Látex	200	Talla M, Cajas x100	2
Guantes Desechables de Látex	200	Talla L, Cajas x100	2
Tapete	2	Kit de tapete para desinfección de suelas de zapatos	2
Carpa para sol	1	Carpa para sol de 6X3, marcada con emblemas del CRUE y Gobernación	1
Mesa tipo RIMAX	2	Mesa de 1X1	2
Sillas tipo RIMAX	8	Silla tipo RIMAX con brazos	8
Alcohol	1	Por 5 galones	1
Hipoclorito de Sodio	1	Por 5 galones	1
Atomizador	12	Atomizador x 50 cm	12
Frazadas térmicas	24	Cobija térmica sencilla	24
Toallas de papel	1000	Paquetes por 50 unidades	20
Pañitos desechables	1000	Paquetes por 100 unidades	10
Vasos desechables	250	Paquetes por 25 unidades	10
Bolsas de colores para los elementos	400	Paquetes por 20 unidades	20
Toallas higiénicas	100	Paquetes por 10 unidades normales	10
Cinta pegante ancha	10	Cinta pegante ancha de 2” paquete por 5 unidades.	2
Velas	20	Paquetes por 10 unidades	2
Fósforos a prueba de agua	500	Paquete por 50 Unidades de 50 fósforos	10
Silbatos	24	Para usar en emergencias	24
Papel Higiénico	24	Doble hoja paca por 12 unidades	2
Torniquete CAT	12	Para maletas de Trauma	12

Torniquete CAT entrenamiento	6	Para capacitación	6
Atomizador	2	Envase de aspersión 1 Lt	2

2.5 Requisitos Habilitantes

2.5.1. Experiencia Mínima del proponente

- El proponente deberá certificar experiencia en contratos cuyo objeto sea la compra y/o suministro de bienes iguales o similares al objeto a contratar.

- El proponente deberá acreditar experiencia de acuerdo con la circular única del Departamento No 19 de 2020 en contratos, de acuerdo como se relaciona a continuación:

NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1-2	Mínimo 75%
3-4	Mínimo 100%
Más de 4*	Mínimo 150%

- Con el fin de verificar que el objeto contractual se relacione con la compra y/o suministro de bienes iguales o similares al objeto a contratar, se deberá allegar certificación de los contratos celebrados. Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre del contratista
- Si el contrato se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Nombre e identificación de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Datos del contratante, teléfono, fax, correo electrónico.

Nota 1: No se aceptan documentos emitidos o suscritos por el mismo proponente.

Nota 2: El Departamento de Cundinamarca- Secretaria de Salud se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta

2.5.2. REQUISITOS - PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio (Garantía de pluralidad de oferentes). Las ofertas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA. No se aceptarán ofertas parciales, ni ofertas alternativas. Los proponentes de origen extranjero para poder participar, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.

Los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

2.5.3. REQUISITOS JURÍDICOS.

i. Carta de presentación

La propuesta debe contener una carta de presentación de la propuesta que debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. En la carta de presentación, Anexo 1 de la presente invitación, deberá manifestarse bajo la gravedad del juramento que se entiende otorgada con la suscripción de la misma, que ni la persona natural o jurídica, ni su representante legal están incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado.

ii. Acreditación de existencia y representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, que la duración de la sociedad ha sido constituida con antelación a la fecha del cierre del presente proceso y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más. Esta regla se aplica para cada uno de los miembros del proponente plural.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito con antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

iii. Acta de autorización del órgano social competente:

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

Cédula de ciudadanía de la proponente persona natural y del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.

Poder en caso que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de Ley.

Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral – SSSI y Parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La proponente persona natural sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

iv. Documento de conformación de consorcio o unión temporal.

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, debiendo anexar documento de constitución de la unión temporal y/o consorcio que contenga como mínimo lo siguiente:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento de constitución correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término de duración del consorcio o de la unión temporal mínimo de un (1) año desde el vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

La designación de un representante que debe estar facultado ilimitadamente para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.

El plazo de duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias de dicha forma de asociación.

v. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente como persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los proponentes en forma plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. Para verificar tal situación, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD verificará en la página web de la Contraloría General de la República el respectivo Boletín.

En igual sentido, el proponente no debe tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o que le impiden presentar propuesta o celebrar el contrato que se derive del presente proceso de selección, razón por la cual EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD verificará dichos antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente no se encuentre registrado en el sistema de información de la Procuraduría, la Entidad podrá solicitar al mismo la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios.

En caso que el proponente seleccionado se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Departamento-Secretaría de Salud podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el cero uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo. contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la ley 1150 de 2007.

Para el caso de proponentes personas naturales, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE SALUD verificará además los antecedentes judiciales del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

a. Registro Único Tributario.

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

b. Verificación del proveedor en el registro nacional de medidas correctivas

vi. Presentar la evidencia de verificación de multas pendientes del futuro proveedor en el Registro de Medidas Correctivas, de conformidad con la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Policía-.

NOTA: Se solicita a los proponentes presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado, sin que esto se constituya en un requisito habilitante para la participación en el presente proceso.

2.5.6. SELECCIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se revisarán las ofertas económicas y se verificará la oferta con el menor valor ofrecido, como resultado de la sumatoria de todos los ítems establecidos en la invitación a cotizar, siempre y cuando cumpla con las condiciones de la presente invitación. Al respecto, se efectuará la verificación aritmética de las propuestas presentadas y que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y en caso de error aritmético serán corregidas, y con base en la corrección se tomará el valor de la oferta.

2.6. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución será de Treinta (30) días contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, previa aprobación de la garantía por parte de la Secretaría de Salud y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

2.7. Lugar de Ejecución:

El lugar de entrega será en el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres- CRUE ubicado en la Av. Las Américas No. 58 – 50, Bogotá D.C en la ciudad de la ciudad de Bogotá y para efectos de perfeccionamiento del contrato y demás efectos administrativos se adelantarán en las instalaciones de la Secretaria de Salud de Cundinamarca en la Calle 26 No. 51-53 Torre Salud en la ciudad de Bogotá.

2.8. Forma de pago

El Departamento - Secretaría de Salud pagará al contratista el valor del contrato en un único pago, de acuerdo a los valores de los elementos suministrados y aprobados por el supervisor del contrato.

El pago se realizará, previa presentación de la correspondiente factura, certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato, adjuntando la certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión y salud, ARL., así como los propios del SENA,

ICBF, Y Caja de Compensación Familiar, de acuerdo con lo normado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

El pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Supervisor del Contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de acciones desarrolladas, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. El pago se realizará una vez se cuente con el respectivo PAC.

El sistema de pago utilizado por el departamento es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista registre en el formato titulado "información de proveedores"

Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo reemplazara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Departamento de Cundinamarca

2.9. Obligaciones del contratista.

2.9.1. Obligaciones Generales.

1. Cumplir con el objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos y los pliegos de condiciones, con los máximos estándares de calidad y seguridad.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.
4. Atender de manera oportuna las recomendaciones, observaciones, solicitudes y sugerencias del supervisor quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Salud, a través del supervisor.
7. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
11. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. Informar oportunamente cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del presente contrato.
14. El proveedor se obliga a entregar los bienes objeto de la contratación en los términos de entrega, instalación, garantía y calidad del servicio requeridos
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.9.2. Obligaciones Específicas:

1. Entregar los elementos contratados en las cantidades, oportunidad, calidades y especificaciones técnicas previstas en la presente necesidad.
2. El contratista debe dar cumplimiento del objeto contractual en el lugar de ejecución indicado por la Entidad
3. Mantener el precio final ofertado para el suministro de los equipos durante la ejecución del contrato.
4. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo los transportes, fletes y demás erogaciones a fines.
5. Cambiar a solicitud de la Entidad los equipos cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando se detecte inconsistencias que afecten su uso o consumo.
6. Las demás que se requieren para dar cumplimiento al objeto del contrato.

2.9.3. Productos: el contratista debe entregar los siguientes productos:

1. Informe detallado de los elementos entregados al Centro de Reserva del CRUE.
2. Informe final en medio físico y electrónico.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

3.1 Análisis Técnico

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, analizar el sector económico y el mercado relacionado con el objeto a contratar.

El presente análisis del sector se relaciona con la necesidad de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, de contratar la adquisición de elementos médicos para dotar el centro de Reserva del CRUE de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas y en la cantidad requerida, mediante el procedimiento de selección de mínima cuantía.

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala como fines esenciales del Estado: "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la misma norma, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que así mismo en su Artículo 298 nuestra constitución establece: "(…) Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las Leyes. (…)"

Teniendo como referencia que en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2024 "Cundinamarca, ¡Región que progresa!, aprobado por la Asamblea Departamental según Ordenanza No. 011 del 03 de junio de 2020, se enmarca la Línea Estratégica –Más Bien Estar, y se correlaciona con el Programa – Un Buen Vivir, en el que hace parte integral el subprograma Entornos para la Felicidad, contemplando como una meta de producto el "Implementar la Red Departamental de Urgencias, acorde a los nodos regionales" , condiciones que van a permitir la cohesión e integración de las diferentes unidades que hacen parte de la gestión del riesgo, llegado así a los diferentes grupos poblacionales de las 15 provincias y 116 municipios.

Por último, El Centro Regulador de Urgencias, Emergencia y Desastres –CRUE- está reglamentado mediante resolución 1220 del 8 de abril de 2010 emitida por el Ministerio de la Protección Social, la cual establece las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres y en el artículo 4 que el CRUE es unidad de carácter operativo no asistencial, responsable de coordinar y regular en el territorio de su jurisdicción, el acceso a los servicios de urgencias y la atención en salud de la población afectada en situaciones de emergencia o desastre, de otra parte en su artículo 5°, establece las funciones principales entre ellas en el literal m. Coordinar con los CRUE de otros departamentos, distritos o municipios, las acciones de preparación y respuesta para garantizar la atención en salud de situaciones de urgencias' emergencias y desastres y en el literal n. Garantizar la articulación y coordinación con los servicios de atención pre-hospitalaria en los sitios en que preste este tipo de servicios.

En este sentido se hace necesario contar con un Centro de reserva dotado y con elementos suficientes y disponibles a fin de atender cualquier eventualidad dentro del territorio departamental e incluso más allá. De acuerdo con los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública y lo priorizado en el Plan de Acción en Salud de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, mediante la realización de una contratación, con el fin de realizar el fortalecimiento de la gestión integral del riesgo.

Se debe tener en cuenta que el contratista pueda suministrar los elementos contratados dentro del plazo establecido, tanto en calidad, tiempo, fechas de vencimiento extensas y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional.

Para el desarrollo del objeto contractual que requiere la Secretaría, tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez integral de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el

proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario.

3.1.1 ANÁLISIS DEL VALOR HISTORICO

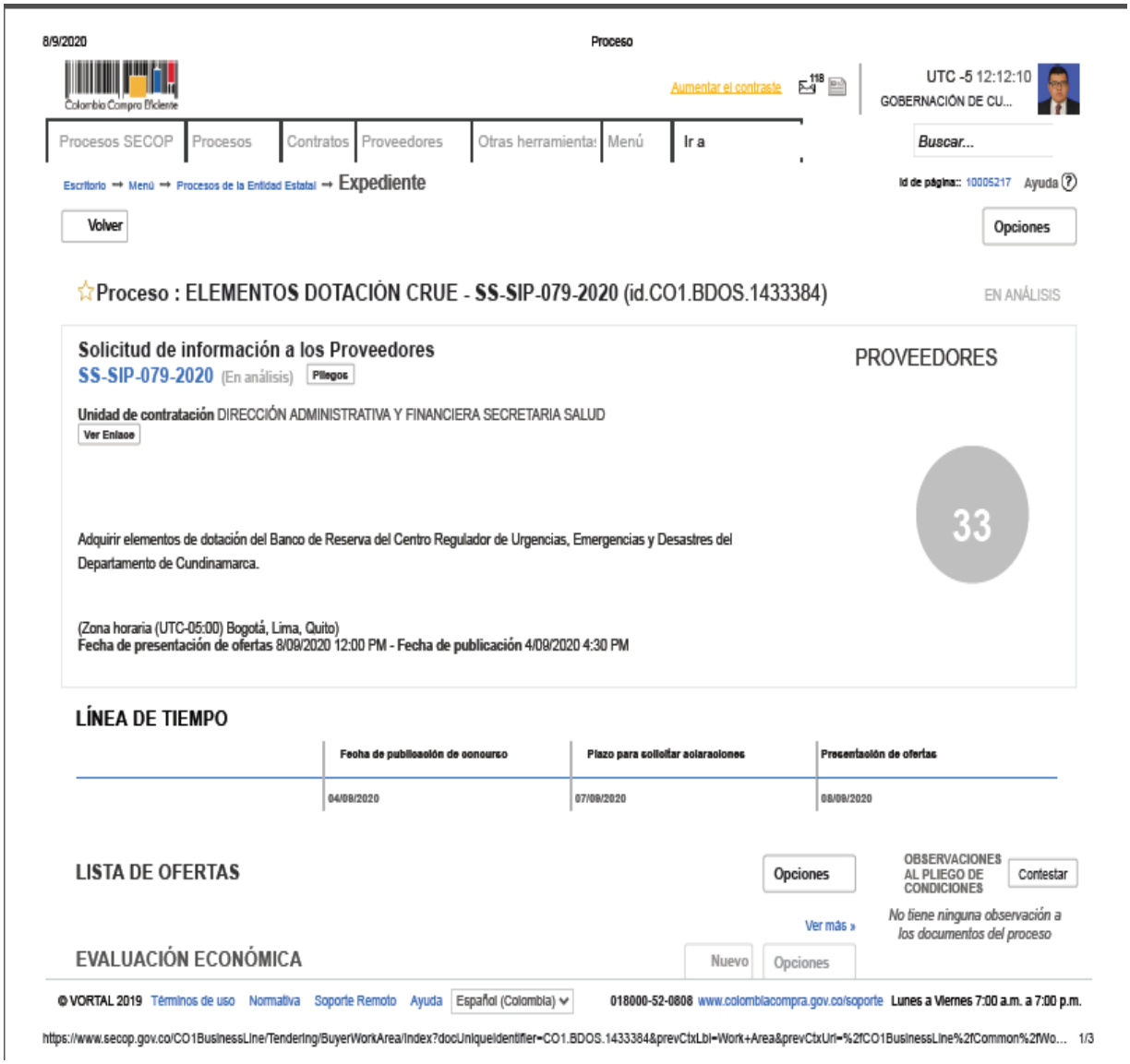
Se realizó la consulta en el SECOP, donde se pudo evidenciar que algunas de las contrataciones que han realizado entes territoriales no se pueden tomar como referencia las actividades, cantidades ya que son diferentes, sin embargo se enuncian a continuación:

CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	COMPRA DE EXTINTORES, CAMILLAS, DOTACION DE BOTIQUINES Y SERVICIO DE REVISION, MANTENIMIENTO GENERAL Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	$14.000.000
AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA - ANSPE	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EXTINTORES, BOTIQUINES DOTACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIA, SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA ANSPE."	$11.544.755,00
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE BOLIVAR CAUCA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA DOTACION DE LOS BOTIQUINES, EXTINTORES Y RECARGAS PARA LAS AREAS OCUPACIONALES DE LAS PPL DEL EPMSC DE BOLÍVAR CAUCA	1.500.000

Igualmente, con el fin de poder cumplir con la normatividad y con las funciones, así como con las metas y compromisos asignados a la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, es necesario contratar los elementos de dotación del Centro de Reserva del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres del Departamento de Cundinamarca.

3.2 Análisis de la Oferta

Para el cálculo del presupuesto oficial, el CRUE- Secretaria de Salud realizó el estudio de mercado, no se recibió ofertas publicadas en SECOP se anexa captura de pantalla.



En razón a que no se recibieron cotizaciones y aplicando el principio de economía y las normas de austeridad en el gasto público, la entidad –CRUE- se dio a la tarea de cotizar en farmacias, grandes distribuidores a fin de lograr un valor que permita establecer el presupuesto del proyecto.

Así las cosas, se realizaron llamadas y cotización virtual en las páginas web de establecimientos especializados en suministros de los elementos que se requieren y para determinar el presupuesto se tomaron los precios promedio a fin de obtener un valor que permita realizar el presente proceso de selección. (Se anexa matriz con elaboración propia).

Direcciones utilizadas en el proceso:
https://ortopedicosfuturo.com/search?_token=nWNDKo0p0jw7R6lCH5FgFxgrPw7XzVqtLxP4V81D&q=cinta+pegante+ancha
https://www.farmatodo.com.co/producto
https://www.droguerialaeconomia.com/detail/114033
https://www.cruzverde.com.co/?gclid=Cj0KCQjw-uH6BRDQARIsAI3I-Ufn1UEEI-C-6wciakDCO-Ca08DVAz5wRobaKNtjsWoBS_touT0Z-FgaAnc6EALw_wcB
ventas@infinityepps.com.
https://www.dwork.com.co/contacto/
https://dotacionesindustriales.com/V16/es/search?controller=search&orderby=position&orderway=desc&search_query=torniquete&submit_search=
https://www.larebajavirtual.com/

ITEM	TOTAL ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	Confecciones y dotaciones S.A.S/ instrumentalia	FARMATODO	DROGAS LA REBAJA	DROGAS LA ECONOMIA	CRUZ VERDE	COLSUBSIDIO	ORTOPEDICOS DEL FUTURO.COM	DWORK	Mercado Libre	C&Smedical Insumos Médicos y Estéticos	Miscelanea	Miscelanea	CONSOLIDADO	
																$	15.000.000,00
				Vr Unitario	Vr Unitario	Vr Unitario	Vr Unitario	Vr Unitario	Vr Unitario	Vr Unitario	Vr Unitario	Vr Unitario	Vr Unitario	Vr Unitario	Vr Unitario	PRECIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
Líquidos endovenosos	108	Solución Salina 0.9% en Bolsas de 500 CC	30	3.423	2.800										2.500	2.908	87.230,00
		Lactato de Ringer en Bolsas de 500 cc	30	3.214	2.800			2.898							2.960	2.968	89.040,00
		Dextrosa al 5% en bolsas de 500 cc	30	3.434	2.800			3.278	2.150						2.617	2.856	85.674,00
Cabestrillo	12	Para inmovilización de brazo adulto	6	11.609	19.700					20.200					18.000	17.377	104.263,00
		Para inmovilización de brazo niño	6	13.623		19.200		15.200							21.600	17.406	104.434,00
Collar cervical blando	10	Inmovilizadores Pediátricos diferentes tallas	10			16.150				26.900						21.525	215.250,00
Collar Rígido	10	Pediátrico diferentes tallas	10	28.540	23.500											26.020	260.200,00
Curitas	1	Banda desechables caja x 100	1	7.433			7.350									7.392	7.391,00
Equipo para administración de solución	12	Macro goteo 30 gotas/Ml	12	3.064	3.600											3.332	39.984,00
Equipo para administración de solución	12	Micro goteo 60 gotas/Ml	12	4.123					2.650							3.387	40.638,00
Esparadrapo	5	Cinta quirúrgica de algodón 2" X 10 yardas	5							24.800						24.800	124.000,00
Esparadrapo	11	Cinta quirúrgica de algodón 3" X 10 yardas	11							33.900						33.900	372.900,00
Venda	24	Algodón 4" x5 yardas x12 unidades	2	18.769												18.769	37.538,00
Venda	24	Algodón 5" x5 yardas x12 unidades	2	24.552			33.000									28.776	57.552,00
Venda	5	Triangular salvavidas	5												10.550	10.550	52.750,00
Venda	36	Elástica 4" x 5 yardas	36	1.800				3.800	1.620							2.407	86.640,00

Venda	17	Elástica 3" x 5 yardas	17	1.700				1.750	1.750							1.733	29.467,00
Venda	6	Triangular 90x90x1.50	6											4.750		4.750	28.500,00
Venda	12	Elástica de 6x4"	12	3.256												3.256	39.072,00
Kit traje quirúrgico	18	Bata/polainas	18	13.931												13.931	250.758,00
Tapabocas	1000	Desechable 3 pliegues con elástico azul caja x 50 unidades	20	50.000	28.900	35.000			49.400							40.825	816.500,00
Tapabocas	200	Respirador N95 8210 certificado	200	12.900					6.700							9.800	1.960.000,00
Tijera de Trauma	3	Tijera de trauma	3	35.032									38.922			36.977	110.931,00
Termómetro	6	Termómetro Infrarrojo	6	180.000				249.900							199.000	209.633	1.257.800,00
Polaina	48	Material resistente tallas S, M, L, XL	48	1.500					1.700		1.200					1.467	70.400,00
Overoles	24	Anti fluidos tallas S, M, L, XL	24	35.000							45.220				49.000	43.073	1.033.760,00
Careta Facial	24	Careta Facial con diadema	24	20.000					21.750	13.000		26.000				20.188	484.500,00
Gafas	12	Gafas de seguridad, certificada	12	16.477											12.000	14.239	170.862,00
Gel antibacterial	18	Gel para limpieza de manos X 850 ml.	18	49.625								45.000			19.451	38.025	684.456,00
Guantes de Nitrilo	24	Para uso personal talas S,M,L,XL	24	25.250	48.000	46.700										39.983	959.600,00
Guantes estériles	100	Guantes estériles caja X 50 pares Talla 7	2									70.000		62.000	65.000	65.667	131.333,00
Guantes estériles	100	Guantes estériles caja X 50 pares Talla 8	2		55.000	75.000						70.000				66.667	131.333,00
Guantes Desechables de Látex	200	Talla S, Cajas x100	2	65.000	60.000		50.000									58.333	116.667,00
Guantes Desechables de Látex	200	Talla M, Cajas x100	2	65.000	60.000		50.000									58.333	116.667,00
Guantes Desechables de Látex	200	Talla L, Cajas x100	2	65.000	60.000		50.000									58.333	116.667,00
Tapete	2	Kit de tapete para desinfección de suelas de zapatos	2									62.900		54.900	34.500	50.767	101.533,00
Carpa para sol	1	Carpa para sol de 6X3, marcada con emblemas del CRUE y Gobernación	1									1.650.000		1.400.000		1.525.000	1.525.000,00
Mesa tipo RIMAX	2	Mesa de 1X1	2												60.899	60.899	121.798,00
Sillas tipo RIMAX	8	Silla tipo RIMAX con brazos	8												29.900	29.900	239.200,00
Alcohol	1	Por 5 galones	1	276.000								274.300				275.150	275.150,00
Hipoclorito de Sodio	1	Por 5 galones	1	71.500								94.727				166.227	166.227,00
Atomizador	12	Atomizador x 50 cm	12									4.500				4.500	54.000,00
Frazadas térmicas	24	Cobija térmica sencilla	24									12.000				12.000	288.000,00
Toallas de papel	1000	Paquetes por 50 unidades	20									1.200				1.200	24.000,00
Pañitos desechables	1000	Paquetes por 100 unidades	10									5.000				5.000	50.000,00
Vasos desechables	250	Paquetes por 25 unidades	10									1.753				1.753	17.532,00
Bolsas de colores para los elementos	400	Paquetes por 20 unidades	20									4.900				4.900	98.000,00
Toallas higiénicas	100	Paquetes por 10 unidades normales	10					5.920		4.500						5.210	52.100,00
Cinta pegante ancha	10	Cinta pegante ancha de 2" paquete por 5 unidades.	2									2.695		2.090		2.393	4.785,00

Velas	20	Paquetes por 10 unidades	2									1.528		2.000		1.764	3.528,00
Fósforos a prueba de agua	500	Paquete por 50 Unidades de 50 fósforos	10									5.472		7.500		6.486	64.860,00
Silbatos	24	Para usar en emergencias	24									6.000		9.000		7.500	180.000,00
Papel Higiénico	24	Doble hoja paca por 12 unidades	2	11.000								14.000		17.300	19.000	15.325	30.650,00
Torniquete CAT	12	Para maletas de Trauma	12											42.990		42.990	515.880,00
Torniquete CAT entrenamiento	6	Para capacitación	6											145.000		145.000	870.000,00
Atomizador	2	Envase de aspersión 1 Lt	2	13.000								30.000				21.500	43.000,00

Fuente: Elaboración propia septiembre de 2020

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/cte. $15.000.000.oo de acuerdo con el cuadro Anexo.

3.3 Análisis de la Demanda:

Este proceso de contratación para el suministro de elementos para el banco de reserva del CRUE, solamente puede ser solicitado por entidades del estado dentro de la jurisdicción nacional.

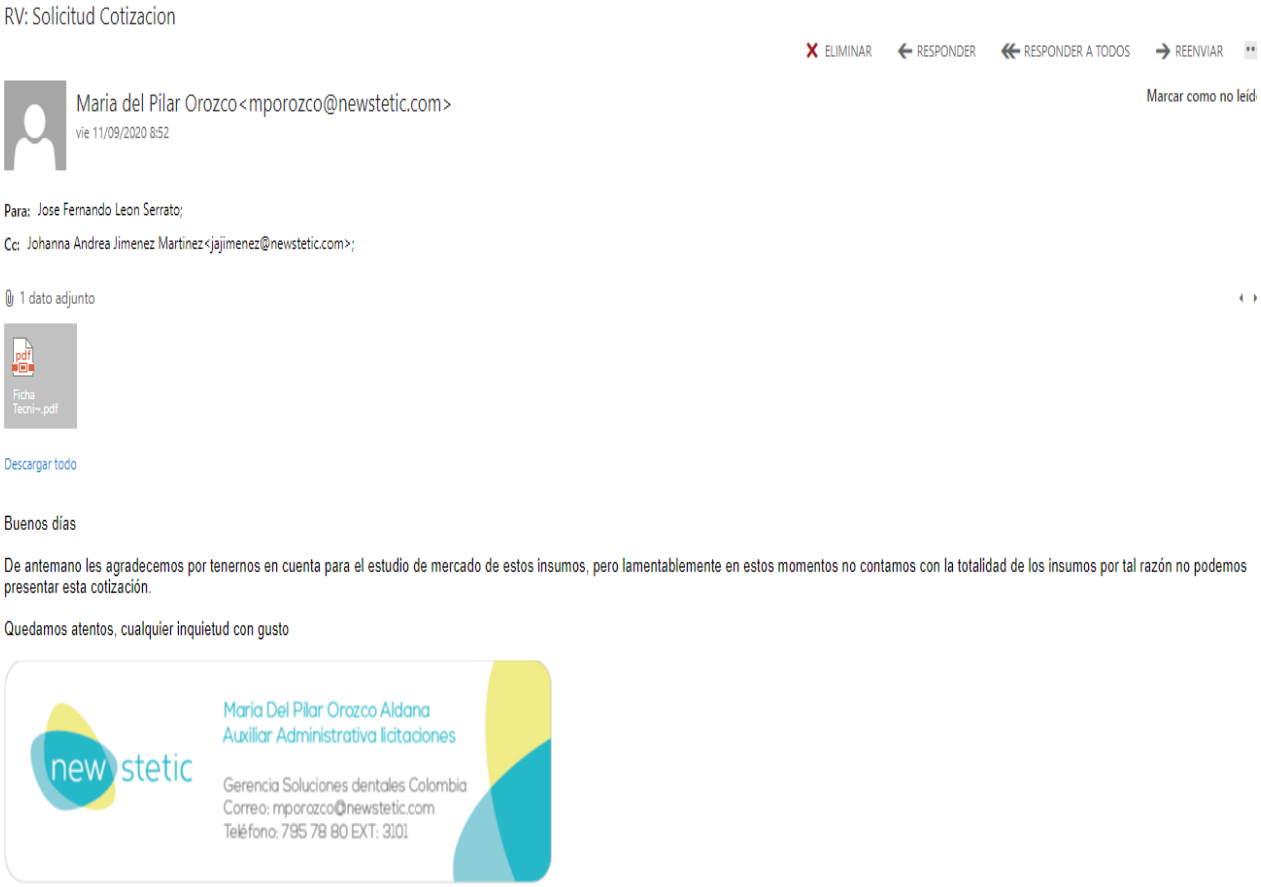
Revisando los diferentes procesos que se han hecho en otras Entidades en el país se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, portal web www.contratos.gov.co, sobre las entidades que hayan celebrado procesos contractuales adelantados por otras entidades públicas en vigencias anteriores, celebradas bajo la modalidad de menor cuantía, por valores similares al presupuesto del presente proceso de contratación, se puede observar que la cantidad de servicios requeridos por las Entidades son variables y responden a sus necesidades muy particulares.

La Secretaria de Salud y en especial el CRUE, realizó contratación con objeto igual o similar, por lo tanto, se anexa la consulta realizada para tenerla como referencia ya que por ende no sirve de comparación para determinar el presupuesto oficial del presente proceso

PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	Fecha
SSD 018 de 2013	Contratación Mínima Cuantía	ATLÁNTICO GOBERNACIÓN	Adquisición de medicamentos y dispositivos Hospitalarios para el Centro de Reserva en Salud en el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres ¿ CRUED	50.000.000	26-06-2013
040	Contratación Mínima Cuantía	TOLIMA GOBERNACIÓN	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS YDISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE , EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES QUE REQUIERAN MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS FUERA DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD COMO RESPUESTA INMEDIATA Y OPORTUNA RESIDENTESENELDEPARTAMENTODEL	$18.736.360	17-JUL-17

			TOLIMA, INCLUYENDOSUDISTRIBUCIÓN YDISPENSACIÓN, EN DESARROLLO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL RIESGO EN PREVENCION ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES CON INCIDENCIA EN LA SALUD PUBLICA PARA EL TOLIMA		

En virtud de lo anterior y para efectos de estimar el presupuesto oficial del presente proceso contractual se solicitó cotización por correo electrónico a la firma que en el año 2018 había realizado el suministro, quien manifestó que no presentaba cotización en razón a que no tenía disponible todos los elementos establecidos en la solicitud de oferta.
Se anexa la respuesta dada por la empresa



RV: Solicitud Cotizacion

X ELIMINAR ← RESPONDER ← RESPONDER A TODOS → REENVIAR

Maria del Pilar Orozco<mporozco@newstetic.com>
vie 11/09/2020 8:52

Marcar como no leíd

Para: Jose Fernando Leon Serrato;
Cc: Johanna Andrea Jimenez Martinez<jajimenez@newstetic.com>;

1 dato adjunto

Ficha Tecni~.pdf

Descargar todo

Buenos días

De antemano les agradecemos por tenernos en cuenta para el estudio de mercado de estos insumos, pero lamentablemente en estos momentos no contamos con la totalidad de los insumos por tal razón no podemos presentar esta cotización.

Quedamos atentos, cualquier inquietud con gusto

newstetic
Maria Del Pilar Orozco Aldana
Auxiliar Administrativa licitaciones
Gerencia Soluciones dentales Colombia
Correo: mporozco@newstetic.com
Teléfono: 795 78 80 EXT: 3101

De conformidad con el análisis del sector y los precios cotizados se consideró que el precio máximo de mercado, para la adquirir elementos médicos para el Centro de Reserva del CRUE asciende a QUINCE MILLONES DE PESOS M/cte. $15.000.000.oo valor establecido de acuerdo con la matriz elaborada, teniendo en cuenta que el valor a establecer de presupuesto oficial sería el valor promedio obtenido de las cotizaciones que se realizaron. Por lo tanto la Secretaría de Salud de Cundinamarca, señala que el presupuesto oficial estimado para la presente

contratación es hasta por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/cte. $15.000. 000.oo incluido IVA. Y demás impuestos a que haya lugar.,

Del mismo modo se relacionan los tributos que debe asumir el contratista:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
Pro- Desarrollo Departamental	2%
Pro cultura Departamental	1%
Estampilla Pro Desarrollo UDEC-	0.5%
Pro hospitales	2 %
Pro electrificación	3.600
Adulto Mayor	2%
Retención compras	2.5%
Retención IVA régimen común	19%

3.4. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 7100005793, y apropiación presupuestal con el Rubro: 1197.B/1-0100/GR:5:1-01-03-027/A.2.4 / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Recurso ordinario / Implementar al 100% la red departamental de urgencias acorde a los nodos regionales. Proyecto: P>298137/01 Sistema de Atención de Urgencias salud con el Concepto precontractual No 2448 de fecha 07 de septiembre de 2020 expedido por la Secretaria de planeación

.

El valor del presupuesto para la presente contratación es hasta por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/cte. $15.000. 000.oo

4. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., articulo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 y el decreto departamental No. 038 del 2016 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Control y Vigilancia del Departamento de Cundinamarca, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo bajo en su ejecución ya que se trata de un contrato de suministro, donde el contratista presta sus servicios a la Secretaria de Salud con unas actividades puntuales en los temas referentes al objeto y alcance del contrato adelantado por la Dirección del CRUE, que involucra un alto grado de responsabilidad para la entidad so pena de ser sancionada por los entes de control, por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo

El riesgo que la contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos del presente proceso, se encuentran tipificadas, estimadas y con asignación de los riesgos, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015.
De otra parte, se compromete con las siguientes condiciones:

Asume el 100% del costo total de la entrega de los servicios requeridas por la unidad para dar adecuado cumplimiento al objeto del contrato celebrado.

El contratista asumirá en un 100% la afectación de las pólizas por la ocurrencia de los siniestros amparados.

Riesgo por alza de precios Asume el 100% del valor total del alza inesperada del valor contractual de los servicios requeridas para efectuar la entrega.

Riesgo de mantener el precio ofertado (100%). El contratista mantendrá los mismos precios ofertados en la propuesta presentada para el presente proceso de selección.

Riesgo por sanciones frente al incumplimiento contractual
Asume el 100% del valor que resulte de la imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.

Los mecanismos de cobertura de los riesgos, se encuentra demarcados en de las actividades y se deberá determinar los riesgos, siguiendo los lineamientos del CONPES 3714 de 2011 y los obtenidos por los manuales y guías que sobre administración del riesgo expida Colombia Compra Eficiente.

Así mismo y de acuerdo con los manuales y guías que sobre administración del riesgo expidió Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar el siguiente análisis de los posibles riesgos que pueden afectar la contratación:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	COLUSION EN LA OPERACIÓN	QUE NO SE LOGRE CONDICIOINES COMPETITIVAS	2	4	6	ALTA
2	GENERAL	externo	EJECUCION	ECONÓMICO	CAMBIOS DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO.	VARIACION EN EL PRECIO	4	2	6	ALTA
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	EN GENERAL LOS EFECTOS POR LAS DEMORAS ADMINISTRATIVAS EN LA APROBACIÓN NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO	DEMORA EN LA FIRMA DEL CONTRATO	3	2	5	MEDIO
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	SUSPENSIONES Y/O PRÓRROGAS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA	DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS SUMINISTROS	3	2	3	BAJO
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE DECLARE EN CONCURSO DE ACREEDORES O SEA INTERVENIDO	LIQUIDACION ANTICIPADA DEL CONTRATO	3	3	2	BAJO

					POR EL ENTE QUE LO VIGILA O REGULA.					
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS SUMINISTROS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, O EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN.	DEMORA EN LA ENTREGA	3	2	4	BAJO
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	REGULATORIO	EVENTOS PRODUCTO DE CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD POR PARTE DEL GOBIERNO NACIONAL Y QUE REPRESENTEN IMPACTO NEGATIVO PARA EL CONTRATISTA.	MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	3	3	2	BAJO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	TECNOLOGICOS	FALLOS EN LA CONSECUCION DE LOS SUMINISTROS QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y QUE TENGAN IMPACTO DIRECTO CON LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. FALLO EN EL SISTEMA COMPUTARIZADO	DEMORA EN LA ENTREGA	3	2	2	BAJO

FORMA DE MITIGARLO

No	¿ A QUIEN SE LE ASIGNA ?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUESE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVIISON	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA				COMO SE REALIZA EL MONITORIE	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	SOLIDEZ EN LOS ESTUDIOS ELABORADOS TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DEL SECTOR Y DEL MERCADO	2	3	5	MEDIO	NO	ENTIDAD	EN LA PLANEACION DEL PROYECTO	EN LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR	UNA SOLA VEZ
2	STA CONTRATI	ESTIPULACION DE LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR EN EL CONTRATO	3	2	2	BAJO	SI	ENTIDAD	EN LA ELABORACION DEL CONTRATO	SUPERVISION	PERMANENTE
3	CONTRATISTA	EL PRECIO NO ESTA SUJETO A LOS REAJUSTES, EL PROVEEDOR DEBE CREAR SUS PROPIIOS MECANISMOS DE COBERTURA	4	2	6	ALTO	SI	CONTRATISTA	EN LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA COTIZACION	SEGUIMIENTO AL COMPORTAMIENTO DE LA TRM	PERMANENTE
4	ENTIDAD	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE SELECCIÓN	2	2	4	MEDIO	SI	ENTIDAD	EN LA FECHA DE LA ELABORACION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO AL PROCESO	PERMANENTE
5	CONTRATISTA	GENERACION OPORTUNA DE LOS DOCUMENTOS	3	2	4	MEDIO	SI	ENTIDAD	EN LA FECHA DE LA ELABORACION DE LOS DOCUMENTOS DE PRORROGA	SEGUIMIENTO AL PROCESO	PERMANENTE
6	STA CONTRATI						SI	CONTRATISTA	EN LA FECHA DE LA SUSPENSION		
7	A CONTRATIST	VERIFICACION OPORTUNA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	3	2	4	MEDIO	SI	CONTRATISTA	EN LA FECHA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO AL PROCESO	PERMANENTE
8	ENTIDAD	GENERACION OPORTUNA DE LOS DOCUMENTOS	3	2	4	MEDIO	SI	ENTIDAD	EN LA FECHA DE LA ELABORACION DE LOS DOCUMENTOS DE PRORROGA	SEGUIMIENTO AL PROCESO	PERMANENTE
9	A CONTRATIST	VERIFICACION OPORTUNA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	3	2	4	MEDIO	SI	CONTRATISTA	EN LA FECHA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO AL PROCESO	PERMANENTE

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza, condiciones y forma de pago del contrato se considera que de acuerdo a los riegos que se pueda originar en el presente proceso de selección se exigirán las siguientes garantías:

a. **Cumplimiento**: Por una suma equivalente al 30% del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más previstos para la liquidación, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

 Esta garantía permitirá al Departamento de Cundinamarca cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

b. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación del Contrato.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

6. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Concepto precontractual
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto.
- Análisis de sector y soportes
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación

7. RESPONSABLES

DUMAR JAVIER FIGUEREDO SANABRIA
Director CRUE

JAIME WILSON GARZÓN
Apoyo Jurídico

Proyecto: José Fernando León serrato- Prof. Esp.